



Paraná, 23 Julio de 2026

CIRCULAR N° 10 /2026

Estimado colega:

Nos dirigimos a Ud. para informarle que en función de lo dispuesto por Asamblea General Ordinaria realizada el 24/04/2026, se procede a actualizar los valores del Derecho de Ejercicio Profesional, Derecho de Inscripción, Reinscripción, Rehabilitación y otros conceptos, tomando como parámetro límite, la base de la variación acumulada trimestral del IPC. Se transcriben a continuación los nuevos importes, a partir del mes de julio de 2026, correspondiendo los siguientes valores. En esta oportunidad se aplica el 8,3% sobre los valores anteriores:

Derecho de Ejercicio Profesional Matrícula Plena

Importe Anual: \$ 430.440.-	Importe Mensual: \$ 35.870.-
-----------------------------	------------------------------

Derecho de Ejercicio Profesional Matrícula Autobloqueada

Importe Anual: \$ 215.220	Importe Mensual: \$ 17.935.-
---------------------------	------------------------------

Derecho de Ejercicio Profesional para Profesionales inscriptos en la matrícula dentro de los seis meses de graduados y durante los tres primeros años de matriculación.

Importe Anual: \$ 199.032	Importe Mensual: \$ 16.586
---------------------------	----------------------------

Derecho de Inscripción, Reinscripción y Rehabilitación.

Derecho de Inscripción de profesionales con domicilio real en la provincia de Entre Ríos	Sin cargo.
Derecho de Inscripción de profesionales con domicilio real fuera de la Provincia	\$ 430.440- (*) (tres cuotas)
Derecho de Reinscripción/Rehabilitación	\$ 215.220.- (en tres cuotas)

(*) No se aplica en caso que el Consejo al que corresponde el domicilio real del profesional tenga reciprocidad con el nuestro Consejo por el cobro de este Derecho.

Foro de Jubilados: \$ 8.920.-

Plan de Formación Profesional Continua: \$ 4.080

Plan Manos Abiertas: Aporte Mínimo \$ 2.900.-

(Para aquellos que aporten o deseen aportar)

Vigencia: A partir del mes de Julio de 2026. En el caso del Derecho de Ejercicio Profesional, Plan Manos Abiertas y Foro de Jubilados se aplicará a la cuota del mes de julio de 2026, que vence en el mes de Agosto de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente.

Cr. Matías Chervo
SECRETARIO

Cr. Julio C. Fochesatto
PRESIDENTE